

REDACCIÓN

Y

Administración

CALLE DE MADRID, 18,

GUADALAJARA

LA ORIENTACION

Periódico semanal de Instrucción pública

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

Precio de suscripción

—•—•—

Pesetas

Trimestre . . . 1'50

ANUNCIOS

á precios convencionales

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

Pagos por trimestres vencidos. — No se devuelven los originales

SALUDO

Se lo enviamos, sincera y cariñosa-mente á la prensa toda, y muy especial á la consagrada á la enseñanza; de toda esperamos buen consejo y cariño fraterno, á la vez que le ofrecemos toda iniciativa, todo concurso y todo éxito de que seamos capaces.

Se lo tributamos entusiásticamente á la gran familia docente sin distinción de clases ni categorías, y, en singular, muy de corazón, á nuestros compañeros los señores Maestros de esta provincia, para los que no hemos de perder tiempo ni diligencia á fin de que esta publicación resulte beneficiosa en el desenvolvimiento de la vida profesional.

Y á toda persona que, sin vivir dentro de la ruda y noble tarea de la enseñanza, siente ó hace algo en bien de ella, la saludamos con todos los respetos y reconocimientos que corresponden á tan meritoria virtualidad.

NUESTRO PROGRAMA

Se dice, por lo común, en la presentación de cierta clase de periódicos *que son independientes, que no son políticos, que no traen bandería alguna, que vienen á la vida periodística con todo desinterés, etc., etc.* Nosotros decimos lo contrario: este es un

periodico **muy dependiente** muy **político**, **sujeto á bandería** y **muy interesado**.

Depende esta publicación de un ideal casi santo: el engrandecimiento de España por medio de la educación y de la enseñanza, y como este ideal absorbe nuestras facultades, vamos á su realización sin temor á sacrificios y disgustos. En tal sentido, es este un periodico dependiente.

Es esta publicación esencialmente política, altamente política, intransigente, en absoluto en este sentido. Pero su política es encantadora; brinda bienes á todos, aspira al triunfo común, su sello es el amor al hombre; su propósito el mejoramiento de este, sus armas la educación y la enseñanza, sus baluartes la escuela, su único candidato, es el niño, preciado santuario de la inocencia. En una palabra, la **política pedagógica**, única capaz de salvar á los pueblos.

Es, por tanto, un periódico de bandería frente á los sistemas arcaicos de educación social en que las familias desconocen las enseñanzas pedagógicas, de aplicaciones positivas y eficaces para la mejor educación de sus hijos: Frente á la novela, que induce á fantasear y la literatura callejera que infunde errores, deben oponerse las lecturas que nos enseñen á educar con la finalidad preconcebida del bien común.

Y, precisamente por lo expuesto ha de ser un periódico tan **interesado**, que



jamás declinará de los propósitos en que se inspira.

*
* *

No nace LA ORIENTACIÓN al calor de una empresa, nace al calor de un entusiasmo; circunstancias que la impulsará siempre con buena fe y con el mayor entusiasmo.

No será jamás patrimonio de LA ORIENTACIÓN la noticia inventada ni la polémica apasionada. Su texto ha de ser asesor y consejero hacia los modernos adelantos pedagógicos, informativo en cuanto á los intereses de la enseñanza y de la clase y ha de responder en todo tiempo al título que ostenta.

Los Sres. Maestros de esta provincia, alejados, en su mayor parte, de esta Capital, hallarán, en esta publicación aquellos antecedentes y noticias que les interesa y por las que frecuentemente consultan y preguntan en sentido particular. Para ellos, para la enseñanza, y para la educación, en general se crea este periódico.

LA REDACCION.

EN EL BLOQUE

Nos place consagrar la aparición de este nuestro semanario, prestando testimonio de adhesión al movimiento de solidaridad, que cunde entre los periódicos de provincias, dedicados á la defensa de los intereses del Magisterio.

Tal como este *bloque* de la prensa profesional provinciana ha sido definido por algunos estimados colegas, iniciadores de la idea, esta tiene que abrirse paso entre los muchos convencidos que existen de que es preciso que se interpreten bien las aspiraciones del Magisterio y las necesidades de la enseñanza, y á la defensa de estas necesidades y de estas aspiraciones, se acuda con desinterés completo y con franca lealtad.

Si el *bloque* es el uno para todos y todos para uno en el apoyo de cualquier iniciativa, salga de donde salga, con tal que represente beneficio para la cultura ó para el profesorado; si significa la unión sin compadrazgo, puesta al servicio de las conveniencias verdaderas de la enseñanza primaria y de su personal docente, no se puede dudar de que estas

conveniencias han de salir ganando bastante.

Dos resultados beneficiosos surgen inmediatamente de esta asociación de la prensa.

Es el primero lo que ya hemos apuntado como una necesidad, que se interpreten fielmente las aspiraciones de los maestros, y esto lo hace y puede hacerlo á maravilla el periódico profesional de provincia, que está en constante comunicación con los maestros, que vive exclusivamente por ellos y para ellos.

Sucede hoy que en toda petición de mejora y en en toda defensa ó impugnación de reforma, el impulso, viene de arriba, y esto es lo que hay que cambiar, haciendo que el impulso provenga de abajo, y consiguiendo como condensaciones colectivas originadas de las aspiraciones individuales.

El otro resultado es que la voz hoy débil del periódico provinciano, que no consigue hacerse oír en las altas esferas oficiales, se vigorice en esta conjunción periodística.

La fuerza del *bloque* ha de estar en que cada voz sean cien voces unánimes, proclamando la misma aspiración, defendiendo la misma causa ó rebatiendo la misma idea.

Por que vislumbremos estos beneficios inmediatos, de los cuales se pueden seguir resultados positivos para la enseñanza y para el magisterio, nos sumamos á ese movimiento de solidaridad, en el cual cabe toda independencia, en nombre de los intereses de los Maestros de esta provincia, en cuya defensa está la razón de ser de nuestra aparición al estadio de la prensa.

ABSURDO LEGAL

La situación que ha llegado á crearse, en el barullo de nuestra legislación, á los maestros interinos, no puede ser más notoriamente injusta y absurda.

Se les cierra la puerta de las oposiciones, porque en absoluto prohibida les está la concesión de licencias para poder tomar parte en ellas, á no ser que previamente renuncien á ese recurso de la interinidad, al que hubieron de acogerse sin duda por la premura de ganar para el preciso sustento, y tal vez como medio único de habilitarse para la lucha en busca de destino más estable y seguro.

Claro es que la lógica y el sentido común demandan que á estos maestros interinos, que en fuerza de la necesidad han de desempeñar la labor ruda y penosa de la escuela por la mitad del sueldo, ya mezquino, que á la plaza en propiedad le corresponde, es á los que naturalmente se han de prestar más facilidades para que puedan acudir á la lid de la oposición; mas

nuestra legislación dispone *sabiamente* lo contrario. Y así, el maestro interino, mientras tenga la desgracia de serlo, está impedido legalmente de aspirar á mejor suerte, por mucho que sea su aprovechamiento y su constancia en el estudio y por grandes que sean su aptitud y su celo profesionales.

Y no vale que estos maestros interinos, á quienes de manera tan anómala se les priva de acudir á las oposiciones á escuelas, se acojan á ideal más modesto y aspiren á la propiedad en plazas de la inferior categoría, cuya provisión corresponde al concurso único, porque esta puerta también está cerrada. Se cerró con la preferencia otorgada á los auxiliares gratuitos, en mal hora creados por el Real decreto de 20 de Febrero de 1903, para las escuelas de Madrid y Barcelona y luego también para las de Valencia, Sevilla y Cádiz.

De la creación de tales auxiliares, ningún beneficio se ha seguido para la enseñanza, y ha resultado una nueva postergación para los maestros interinos, dejados, por lo visto, de la mano de Dios.

No ha salido beneficiada la enseñanza primaria, la cual exige una labor árdua, pesada y perseverante, y resulta cándido esperar celo y perseverancia de quienes han de prestar tan duro servicio gratuitamente y sin otro afán que legalizar unos días, bien ó mal, en la situación de auxiliares gratuitos, para obtener una preferencia en el concurso único, con perjuicio de los maestros interinos, personalmente responsables de la tarea que realicen y de los resultados que alcancen en sus escuelas.

Preciso es que se acabe con este absurdo legal. Los maestros interinos, que hartos conocen la anómala situación en que se hallan, deben acudir en instancia colectiva al Ministerio pidiendo la enmienda de estos contrasentidos y el mejoramiento de su suerte.

De no conseguirse, suprimáanse de una vez las interinidades, con tal de que no resulte que, lo que hoy parece antesala de la propiedad en el servicio de la enseñanza, sea estrecho calabozo sin puerta de comunicación á las habitaciones interiores.

COMENTARIOS

En el *Boletín oficial* correspondiente al día 16 del actual apareció una circular dictada por la Inspección de primera enseñanza y dirigida á los maestros de la provincia.

Hemos escuchado, como comentario unánime al documento de referencia, que el nuevo Inspector de escuelas, Sr. Martínez Abellán, se muestra profundamente conocedor de las necesidades de primera enseñanza y de las disposiciones legales vigentes en materia escolar.

Por eso mismo, porque resulta siempre duro el lenguaje de las exigencias legales, han encontrado muchos compañeros un tanto rigorista la circular.

Nosotros conocemos la brillante historia profesional del Sr. Martínez Abellán, con la cual tiene bien probado que es un amante entusiasta de la enseñanza, y nos congratulamos de que, en aras de esos amores, no se dé punto de reposo en cortar abusos, si los hay, y demande á todos y á cada uno de los profesores el estricto cumplimiento de su deber.

Y no esperamos en modo alguno esos rigores excesivos, cuyos temores algunos compañeros nos han apuntado, porque no podemos esperarlos de quien, como el Sr. Abellán, ha ejercido el magisterio público muchos años, y conoce por propia experiencia cuales son las dificultades con que el maestro tropieza en el cumplimiento de su misión.

Para nosotros, en suma, el señor Inspector de escuelas es tan amante de la enseñanza, como defensor de los maestros.

En esta seguridad, felicitamos al Sr. Martínez Abellán por los conocimientos que demuestra en su circular y la excelente orientación que la informa; y deseamos vivamente que durante el tiempo que esté al frente de la Inspección en esta provincia, nos ofrezca muchas ocasiones de aplauso y ninguna de censura.

SECCIÓN OFICIAL

Junta provincial de Instrucción pública

Celebrada sesión anteayer por la Junta provincial de Instrucción pública damos un extracto de los acuerdos tomados:

1.º De conformidad con lo informado por una comisión de la misma compuesta del señor Director del Instituto, Sra. Directora de la Normal de Maestras, Sr. Inspector, Sr. Arquitecto provincial y Secretario de la Corporación, se acordó aprobar el cierre provisional de las escuelas de párvulos y segunda de niñas de esta Capital, llevado á cabo por el Sr. Presidente en vista del mal estado de conservación del edi-

ficio en que están instaladas dichas escuelas y las casas de los Profesores, dándose cuenta al Ministerio y ordenando al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara que facilite nuevo local en condiciones para instalar dichas escuelas y para casa de los Profesores y del Auxiliar de la Regencia D. Gregorio García, autorizando al señor Inspector para que gestione la pronta solución de este asunto cerca del Excmo. Ayuntamiento.

2.º A propuesta de la Inspección se designó una comisión que lleve á cabo las gestiones necesarias para implantar en las escuelas de esta provincia varias reformas, entre ellas los paseos escolares, la *Fiesta del árbol*, programas únicos y organizar una exposición escolar provincial, acordándose un voto de gracias al señor Inspector.

3.º Conforme á lo propuesto por dicho señor Inspector ordenar al Alcalde de Olmedillas que disponga lo conveniente para que pase á ocupar el maestro de dicho pueblo la casa propiedad del municipio que hoy ocupa el secretario del Ayuntamiento y que siempre estuvo destinada á vivienda de los maestros.

4.º Prevenir al Alcalde de Terraza que evite los peligros que indica el Maestro de quedarse en breve plazo sin casa en condiciones por disponer de la que actualmente ocupa en arrendamiento el dueño de ella y que dicho Maestro cuide de no ausentarse del pueblo, pues se procederá contra él.

5.º Que se abonen á la Maestra de Armalloblanco los alquileres de los 19 meses, inmediatamente si existe consignación para ello ó se pueden arbitrar recursos de imprevistos, ó en otro caso, se consigne la cantidad necesaria en el primer presupuesto que formó el Ayuntamiento.

6.º Quedar enterada de que por epidemia se ha cerrado la escuela de Motos; y

7.º Proceder á instruir diligencias contra dos Maestras que se hallan ausentes del punto de su residencia.

Legislación y Consultas

Instrucciones sobre el nombramiento de maestros interinos

«El nombramiento de maestro ó auxiliar interino corresponde á la misma autoridad que en su día ha de hacer el nombramiento en propiedad.»

Dedúcese de esto que son tres las autoridades que intervienen en esta clase de nombramientos: 1.º El Rectorado para escuelas de menos con 1.000 pesetas de dotación. 2.º La Subsecretaría del Ministerio de I. P. para escuelas dotadas con 1.000 á 1.499 pesetas, y 3.º El Ministerio para las dotadas con 1.500 ó más pesetas.

Los documentos que se han de acompañar á la solicitud pidiendo una interinidad, son: hoja de méritos y servicios debidamente certificada por la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes respectiva. Si no hubiese prestado servicios el aspirante, acompañará á la solicitud certificación de nacimiento del Registro civil y documento que acredite su aptitud legal, como título, copia del mismo en papel de peseta, debidamente compulsada por la Sección de I. P. respectiva, certificado de reválida, de haber aprobado el primer año de la carrera ó de aptitud si se trata de escuelas incompletas, etcétera.

Para solicitar escuelas incompletas, basta tener aprobado el primer año de la carrera ó el certificado de aptitud y 18 años de edad. Para las de 625 pesetas de dotación, basta tener aprobada la reválida; y para las de mayor dotación, haber hecho el depósito para la expedición del título respectivo ó poseer éste. Solo á falta de aspirantes con título podrán ser nombrados los de certificado de aptitud y con el primer curso de la carrera aprobado. A falta de aspirantes, con 21 años de edad podrán ser nombrados los de menor edad, siempre que reúnan las demás condiciones enumeradas para cada clase de escuelas.

Los maestros auxiliares y sustitutos interinos deben tomar posesión de su cargo dentro de los 15 días siguientes á la fecha de su nombramiento. Los nombrados en el período de vacación canicular ó 15 días antes, no pueden tomar posesión hasta uno de los 15 primeros días de Septiembre siguiente.

Para la solicitud, que ha de extenderse en papel de peseta, puede servir el siguiente formulario:

Excmo. Sr. Ministro ó Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes ó Rector de la Universidad de...

F. de T., de tantos años de edad, natural de..., sin defecto físico para el ejercicio de la enseñanza, de estado..., Maestro de 1.ª enseñanza, con cédula personal corriente núm..., expedida en... con fecha... y residente en...

A V. E. suplica tenga á bien nombrar al recurrente Maestro interino de una de las escuelas de..., provincia de..., por creerse adornado de los requisitos legales exigidos para ello, conforme acreditan los adjuntos documentos.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Pueblo y fecha y firma.

* * *

Pago y justificación del material

Próxima la época de que los Sres. Maestros han de cobrar el primer semestre de material del año actual, creemos conveniente recordarles las siguientes instrucciones de la R. O. de 7 de Mayo de 1904:

13. Percibidas por los Maestros las correspondientes cantidades de material, deben ajustarse, al realizar el pago de las atenciones de la Escuela, á los conceptos comprendidos en el presupuesto que les fué aprobado por la Junta.

14. La inversión de estas cantidades se justificará por medio de recibos que los Maestros cuidarán de exigir á cada uno de los perceptores y que llevarán la firma del interesado, el V.º B.º del Maestro y el timbre móvil correspondiente de 10 céntimos.

15. Con los recibos reunidos por el Maestro rendirá éste una cuenta, que formulará numerando los recibos y agrupándolos bajo una cubierta que ha de comprender el nombre del pueblo á que la Escuela corresponda, y á continuación la relación numerada de los recibos y su importe, que debe totalizarse, firmando á continuación el Maestro.

16. Esta cuenta ha de formalizarse trimestralmente para el material de Escuelas diurnas, y por semestres para el de adultos, rindiendo unas con separación completa de las otras y justificando la inversión de la cantidad del material que le fué entregada al Maestro por el Habilitado. Cuando las atenciones que deban ser satisfechas en un trimestre ó semestre sean superiores á la consignación librada, se subdividirá el gasto en varios recibos, que serán satisfechos en las cuentas subsiguientes.

17. Formada así la cuenta por el Maestro, será entregado por éste, original, al Habilitado del partido judicial, quien deberá reclamarla del Maestro si no le fuese entregada por éste á los quince días de haber recibido el importe del material.

34. Cuando el Habilitado no hubiese podido formular su cuenta á los cincuenta días que

marca el núm. 18 de la Instrucción, por no haber recibido á tiempo las cuentas justificando que los Maestros deben entregarle, cerrarán la suya, acreditando la inversión de las partidas que formen la *Data* solamente con los recibos que cedieron los Maestros, según lo dispuesto en el núm. 9.º, y al remitirlas á la Junta provincial llamará especialmente su atención respecto á la falta de las cuentas referidas.

35.—En vista de ello el Secretario de las Secciones de Instrucción pública dictará, bajo su responsabilidad, las órdenes oportunas para que el Habilitado descuenta al Maestro, de la primera paga mensual que deba abonarse, una cantidad igual al importe del material percibido y no justificado, que será reintegrado al Tesoro por el Habilitado, remitiendo á la Junta y uniéndose á la cuenta la oportuna carta de pago.

37. Las consignaciones de material son siempre propias de la Escuela y no del Maestro que la haya desempeñado, y por tanto los Habilitados deben hacer siempre entrega de la consignación de material al Maestro que desempeña la Escuela en el momento de efectuar los pagos.

38. El Maestro que al realizar los pagos de material perciba consignaciones que correspondan á tiempo en que otro desempeñaba la Escuela, está obligado á reconocer y abonar los gastos que su antecesor hubiese hecho, siempre que éstos le sean debidamente justificados, estén dentro del presupuesto aprobado y no sean superiores á la cantidad proporcional que de la consignación de material corresponda al tiempo en que oquél tuvo á su cargo el desempeño de la Escuela.

Si en el cumplimiento de este artículo surgiesen dudas en cuanto á la debida justificación del gasto, las Juntas provinciales resolverán, sin ulterior recurso, lo que estimen más acertado.

Proyectos de reformas

Con ocasión de estarse formando los presupuestos de cada departamento, la expectación entre el profesorado primario es grande en estos días, ante el deseo de conocer en qué ha de consistir, por lo que al ramo de instrucción pública se refiere, y especialmente á la primera enseñanza, la tan anhelada reorganización de los servicios.

Las informaciones que podemos recoger en este

punto para ofrecerlas á nuestros lectores, no pueden ser más contradictorias.

Hay quien asegura que el ministro de Instrucción pública, Sr. Rodríguez San Pedro, no hará reforma de ningún género, y todo seguirá como hasta aquí, con harto perjuicio de la pública cultura, que urgentemente demanda una transformación radical y completa.

Contra esta aseveración de los pesimistas, otras informaciones afirman que el ministro en todo pondrá su mano y lo reformará todo. Según esta versión, el Sr. Rodríguez San Pedro tiene concebido un plan completo de organización de la enseñanza en todos sus órdenes, tomando por base la primaria, en la cual proyecta transformación más radical y de gran trascendencia. Es claro que como un punto de vista que no se ha escapado á la iniciativa innovadora del ministro, es lo referente á la formación de los maestros, entra en este plan la reforma de las Escuelas Normales.

Y una de las cuestiones que integran este vasto plan es la Inspección, por considerarla función de capital influencia.

No desconocen los optimistas propaladores de tal halagüeño proyecto, que tropezará éste con el eterno inconveniente, con la escasez de recursos, con la tradicional oposición del ministro de Hacienda, quien no querrá que se rebasen las cifras actuales de gastos.

Ya se habla de esta resistencia, que es invencible por lo visto, y que ha malogrado loables intentos de algunos predecesores del Sr. Rodríguez San Pedro.

A la fuerza de este inconveniente de la penuria del Tesoro, siempre se irán reduciendo, hasta quedar en la mínima expresión, ó en sueños que fueron, los proyectos del actual ministro de Instrucción pública.

Nosotros, que no queremos entregarnos á ilusiones engañosas, nos daríamos por satisfechos *provisionalmente* con que se llevara á feliz término una reforma de que se ha hablado estos días referente á la primera enseñanza, reforma que ya ha motivado algunos trabajos y algunos tanteos de cifras en el Ministerio.

Esta reforma sería altamente beneficiosa para los maestros de esta provincia, por la circunstancia de ser de pequeño sueldo la inmensa mayoría de las escuelas.

Consiste en fijar en 750 pesetas el sueldo de los Maestros y Maestras con 500 á 624 pesetas y en

1.000 el de los de 625 á 824, con la obligación de dar clases de adultos y de adultas y suprimiendo las retribuciones.

NOTICIAS

Reclamadas con urgencia por la Subsecretaría del Ministerio Instrucción Pública las cuentas del material escolar nocturno y diurno del primer semestre de 1906, correspondientes á los partidos de Brihuega y Cifuentes y entregados por el respectivo habilitado D. Hilario Beltrán en la sección de Instrucción Pública de esta provincia, por dicha oficina se están examinando con toda prisa y serán remitidas un día de estos á la superioridad.

Por si aún llegaran á tiempo los interesados y pudieran reproducirlas si se quedaron con copia, caso de extravío por el habilitado ó correos, debemos manifestar que faltan las siguientes:

San Andrés del Rey, D. Niceto Yagüe; Abanades, D. Jesús Asenjo; El Sotillo, D. Antonio San Martín; y Villarejo de Medina, D. Manuel Fernández, las correspondientes al primer semestre de 1906 que importa cada una 36'86 pesetas, y la de adultos de igual año y semestre de D. Manuel Ortega de Gualda, que importa 24'48 pesetas. Además falta un recibo de 20'08 pesetas en la cuenta de D.^a Bibiana Dominguez, de Cañizar, y otro de 13'50 pesetas en la D. Juan A. Villalba, de Yela; correspondientes á dicho semestre y año. Según noticias, se trata de dar orden á los habilitados, un día de estos, de que ingresen dichas cantidades en Hacienda y las descuenten de su primera paga á los interesados, los cuales deben apresurarse á mandar á la sección de Instrucción pública las referidas cuentas y recibos por si aún llegaran á tiempo de evitarse el perjuicio consiguiente.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de la importancia que tiene la sesión celebrada el día 15 del actual por la Junta provincial de Instrucción pública, sesión de la cual damos cuenta en la *Sección Oficial* del presente número.

Entre los acuerdos tomados por la Junta (ya lo verán nuestros compañeros por el extracto que publicamos), hay algunos que están llamados á conseguir un gran levantamiento de la enseñanza en esta provincia.

No entra en nuestros propósitos, porque ahora no disponemos de tiempo ni de espacio, hacer un estudio, en este suelto, de los acuerdos de que nos venimos refiriendo, tomados por la Junta provincial de Instrucción pública.

Nos limitamos á llamar la atención de nuestros lectores, los cuales pronto se harán cargo de cuánto puede esperarse de la celebración que se proyecta de

una Exposición provincial de trabajos de la escuela, de la implantación de los paseos escolares, los cuales pueden ser la base para conseguir que haya en todas las escuelas de la provincia museos con los que se pueda atender á la enseñanza objetiva demandada hoy por la buena pedagogía; de la unificación de los programas, en cuya determinación parece que se intenta que los maestros encuentren una norma que los ponga á salvo de frecuentes arbitrariedades de las Juntas locales.

De esperar es que la Comisión de la Junta provincial nombrada como ponencia para desarrollar estas reformas, lo haga con todo acierto en beneficio de la cultura de la provincia de Guadalajara.

Y nada más por hoy. Ya estudiaremos estos proyectos con todo el interés que merecen y los trataremos con el espacio que requieren.

El Sr. Inspector provincial, enterado por algunos Maestros del alejamiento en que se encuentran de las Autoridades y de algunos importantes asuntos relacionados con el bien general de la enseñanza, bastantes Maestros, piensa dar conferencias á nuestros compañeros en los distintos partidos judiciales. Al efecto, parece ser que, para el domingo 26 del actual, dará la primera en Molina de Aragón.

Como suponemos que estas conferencias han de llevar por objeto la mejor asesoración para la enseñanza y el levantamiento de espíritu de la clase, aplaudimos la decisión.

Hemos recibido el 2.º número de *La Escuela Española* y tanto éste como el primero lo estudiaremos con detenimiento; pudiendo adelantar á nuestros lectores, que se inspira en altos ideales y que se propone un estudio serio, profundo y comparativo del problema nacional de la enseñanza.

Adelante y sin desmayo, Sr. Pérez Cervera. Si á sus conocimientos y competencia, se unen el esfuerzo y la perseverancia debidas, el éxito coronará sus trabajos.

Escuelas que pueden solicitarse interinamente:

De niños dotadas con 625 pesetas, Traid, Trillo, Escamilla y Peñalver.

De niñas dotadas con 625 pesetas, Fuentelsaz del Campo, Gualda (sustitución) y Arbeteta.

De asistencia mixta, con 550 pesetas Torrebeña; con 625, Campillo de Ranas; y con 500, El Ordial; Palancares, Villarejo, Otila, Tobes, Pelegrina, Adoves, Alaminos y Viana de Jadraque.

Desde el número próximo ofrecemos á nuestros lectores una sección tan amena como útil, y que aportara una importantísima serie de noticias y conocimientos que debemos propalar y perpetuar los Maestros españoles.

Se titulará esta sección *Galería Pedagógica Española*. En esta se ofrecerán estudios relativos á los pedagogos notables de la patria, y á las leyes y preceptos dictados por aquellos.

La Junta Provincial ha aprobado el itinerario de visita ordinario formulado por el Sr. Inspector, para esta primera época del año, y que parece que comprende escuelas del Partido de Cogolludo, para donde se cree que saldrá en primeros del próximo Junio.

¿Y las escuelas del Distrito de Molina, que hace más de veinte años que no se han visitado, cuándo cuando entran entran en turno para la Inspección? ¿O es que aquellas escuelas porqué se hollen en sierra y distantes de la capital de la provincia, no tienen derecho á que se vele por ellas?

¡Vamos, en Septiembre empezará el Inspector allí la visita ordinaria! ¿Cuándo la podrá terminar en aquel Partido? Ahí es nada, ¡¡dentro de dos años!!

En cuantas dudas tengan nuestros suscritores en la aplicación de la legislación vigente en materia de

instrucción pública, pueden acudir á nosotros consultándonos, siempre con la seguridad de que con todo desinterés, y al mismo tiempo con la mayor urgencia y con la claridad que se nos alcance, hemos de procurar resolverlas.

Prometemos también la gestión de cuantos asuntos tengan pendientes en los organismos provinciales de Instrucción pública.

A pesar de lo que preceptúan las instrucciones oficiales para la justificación del material, de cuyas instrucciones, en el lugar correspondiente de este número, damos un extracto, deben tener presente los maestros que al cobrar ahora un semestre de material diurno, han de rendir una sola cuenta por el importe completo de dicho semestre, y no dos cuentas trimestrales separadas, como parece deducirse de las instrucciones citadas, las cuales fueron dictadas sin duda con el propósito de hacer siempre por trimestres el pago del material diurno, propósito loable, que no se lleva á la práctica.

ULTIMA HORA

Ministerio.—Reclama con urgencia resumen escuelas de adultos que han funcionado último curso y nota de los maestros que no hayan remitido la memoria que determina el art. 23 del R. D. de 4 de Octubre de 1906. Deben remitirla los interesados á vuelta de correo á la Junta,

Rectorado.—Nombra Maestro interino de Iruete á D. Federico Bayón con fecha 10 del actual.

Levantado apercibimiento impuesto á Viñuelas agudo por faltar los diez y seis primeros días de Septiembre último escuela de Fuentelsa por haber probado estuvo enfermo.

Guadalajara: 1907.—Imprenta de Ramírez

Disponibile

Disponibile

Disponibile

Disponibile

Disponibile

Disponibile